



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2020-00223-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: CRISTIAN ALFONSO MAYORGA HURTADO
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Auto Interlocutorio Nro. 0363

En atención al memorial procedente de La Nueva Eps se pondrá en conocimiento a la parte interesada la información suministrada y para la petición que presenta la abogada Jimena Bedoya Goyes se obrara de conformidad a lo reglado por el artículo 593 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado FAMILYNET CONECTANDO DISTANCIAS, denunciado como propiedad del demandado CRISTIAN ALFONSO MAYORGA HURTADO, identificado con C.C. 1061704122, el cual se encuentra inscrito con matrícula mercantil 171114 de la Cámara de Comercio del Cauca.

OFÍCIESE a la Cámara de Comercio del Cauca, para que tome nota de la medida decretada y en su oportunidad a costa del interesado expida el correspondiente registro e inscripción de la medida, de conformidad con el artículo 593-1 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que acerca del secuestro del establecimiento de comercio se resolverá una vez se tenga noticia de la inscripción del embargo [art. 601 C.G.P].

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada el oficio que antecede procedente de La Nueva Eps.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7cdda25ee85bc8c985e13423cf40615c5ece82defec6d5ced260c5016a5df5**

Documento generado en 21/02/2023 05:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>